

**CIRCULAR 2022-01
Diciembre 01 de 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y SE COMUNICAN LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DE LAS DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES, Y EDILES Y/O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023

TENIENDO EN CUENTA QUE

El Consejo Nacional Electoral, en adelante CNE, mediante Resolución No. 3587 de 04 de agosto de 2022 resolvió confirmar el reconocimiento de personería jurídica al Partido Alianza Social Independiente.

El CNE, mediante Resolución No. 4030 del 10 de agosto de 2022 inscribió como integrantes directivos del partido, a los elegidos en la XII Convención Nacional Ordinaria del partido.

La Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022, fijó el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, y ediles o miembros de las Juntas Administradoras locales) que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023.

El CNE, según Resolución 4477 del 24 de agosto del 2022, conceptuó que esta clase de circulares “no contiene decisiones de fondo que sean susceptibles de activar el mecanismo de impugnación de decisiones ante esta Autoridad Electoral”.

Es necesario comunicar los criterios con el fin de coordinar el trabajo en el territorio y direccionar a los eventuales precandidatos interesados en participar por el Partido ASI, a los cargos de elección popular que se elegirán el 29 de octubre de 2023.

En atención de lo expuesto, informa:

I- CRONOGRAMA

PRIMERO. Que el Partido Alianza Social Independiente, en adelante ASI, establece las etapas y actividades preclusivas que se deben ejecutar al interior del partido, para hacer efectiva la inscripción de candidatos(as) a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023, fecha en la cual se elegirán a las autoridades territoriales (Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles y/o miembros de las Juntas Administradoras Locales).

FECHA	CONCEPTO
29/junio/2023	Inicia el periodo de inscripción de candidatos y listas de candidatos
27/julio/2023	Vence periodo para inscribir a los candidatos y listas de candidatos. (3 meses antes de la elección)
29/julio/2023	Inicia propaganda electoral empleando el espacio público; tres meses antes de la elección; para lo cual los (as) aspirantes deben acatar la normatividad vigente, en particular la ambiental (leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, etc.) so pena que por incumplimiento a esta puedan ser investigados(as) y eventualmente sancionados(as) penal y/o civilmente por las autoridades competentes.
29/julio/2023	Publicación del censo electoral
31/julio/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia periodo para la modificación de los candidatos y listas de candidatos por renuncia o no aceptación. • Solicitud por parte de los registradores de las listas de personas que pueden prestar el servicio de jurado de votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos, y establecimientos educativos.
02/agosto/ 2023	Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social. (60 días antes de la elección)
04/agosto/2023	Vence el periodo para la modificación de los candidatos y listas de candidatos por renuncia o no aceptación
06/agosto/2023	Publicación del listado de candidatos(as) inscritos(as), en un lugar visible de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral y en su página de internet
29/agosto/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos que hayan inscrito candidatos y listas de candidatos de acuerdo con la asignación del Consejo Nacional Electoral. • Cierre de inscripción de ciudadanos para votar. (2 meses antes de la elección)
29/septiembre/2023	Vence el plazo de modificación de candidaturas revocadas por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción.
14/octubre/2023	Publicación de listas de jurados de votación.
18/octubre/2023	Vence el plazo de inscripción de nuevas candidaturas en caso de muerte o incapacidad física permanente.

FECHA	CONCEPTO
27/octubre/2023	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos que hayan inscrito candidatos y listas de candidatos de acuerdo con la asignación del Consejo Nacional Electoral. (48 horas antes de la elección)
29/octubre/2023	DÍA DE LA ELECCIÓN

II- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES

SEGUNDO. DISCRECIONALIDAD. El Comité Ejecutivo Nacional y/o la representante legal del Partido ASI, tienen la facultad constitucional, legal y estatutaria de otorgar o negar avales políticos, aún cuando el candidato reúna los requisitos establecidos para tal fin; de igual manera, esta facultad permanecerá inalterable para revocar el precitado aval cuando existan circunstancias especiales o sobrevenientes.

TERCERO. COMPETENCIA. El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Departamentales, y las comisiones creadas por el Comité Ejecutivo Nacional, les asiste la obligación estatutaria de postular los eventuales candidatos los cuales deben reunir los requisitos y calidades constitucionales, legales y estatutarios acordes al cargo al que aspiran.

Parágrafo. Tendrán prioridad aquellos militantes y/o candidatos que **hubieren acreditado** sentido de pertenencia por el Partido ASI, en razón del apoyo eficaz a los candidatos que presentó la colectividad política en las elecciones al Congreso de la República 2022-2026.

CUARTO. FECHA LÍMITE. Los candidatos deberán realizar su inscripción virtual en el portal soyasi.alianzasocialindependiente.org o a través de la página web alianzasocialindependiente.org desde el **29 de junio hasta el 27 de julio de 2023.**

Parágrafo. Los candidatos deben ser militantes y tener garantizado el acceso a internet, las herramientas tecnológicas y el manejo de estas para completar a satisfacción el procedimiento asociado al otorgamiento de avales.

QUINTO. REMISIÓN DE DATOS. Los presidentes departamentales o a quien el Comité Ejecutivo Nacional delegue, les asiste la obligación de organizar, consolidar y remitir de manera oportuna, las listas de candidatos para aspirar a los cargos de elección popular teniendo en cuenta la cuota de género exigida por la ley.

Parágrafo. Recepcionada la precitada lista, el Partido ASI habilitará su plataforma virtual para que los candidatos carguen la información y documental pertinente.

SEXTO. PROCEDIMIENTO. La inscripción de candidatos se realizará de manera virtual con la obligatoriedad de adjuntar toda la documentación e información exigida por el portal que el Partido ASI pondrá a disposición en su página WEB institucional.

Parágrafo 1. Para el otorgamiento del AVAL, los candidatos a los diferentes cargos de elección popular deberán, previamente, obtener concepto favorable de la Veeduría y del Comité Ejecutivo Nacional de la ASI.

Parágrafo 2. Recibida en debida forma la solicitud de inscripción, el área administrativa del partido ASI procederá a cotejar la veracidad de esta, con el objeto que la instancia competente autorice, si a ello hubiere lugar, el otorgamiento del aval.

La representante legal del Partido ASI o su delegado, otorgará el aval conforme a lo establecido en los artículos 54 y 100 de los estatutos del Partido ASI, en concordancia con el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia.

SÉPTIMO. COALICIONES. Los candidatos interesados en integrar coaliciones políticas, deberán acordarlas con el Comité Ejecutivo Departamental, previo concepto favorable del Comité Ejecutivo Nacional y la Veeduría Nacional de la ASI; órganos que redactarán y/o validarán el documento de coalición correspondiente.

OCTAVO. ENTREGA DE AVAL Y DIFUSIÓN DE CANDIDATURAS. Cumplidos todos los requisitos y procedimientos, particularmente los relacionados con rendición de cuentas y gastos de campaña, se procederá, si a ello hubiere lugar, a otorgar el correspondiente aval.

Parágrafo. Para la expedición del documento contentivo del aval, el candidato deberá remitir a la sede Nacional de Partido ASI, ubicada en la calle 34 No 21-46 de Bogotá D.C., hasta antes del **27 de julio de 2023** en físico y con la formalidad de autenticación de firma y reconocimiento de contenido ante notario público, el formato número tres (03) que se encuentra disponible en la plataforma del partido.

NOVENO. Posteriormente, el aval será remitido por medios electrónicos al interesado para que este realice su respectiva inscripción.

DÉCIMO. Los candidatos(as) avalados(as) se obligan a cumplir con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, entre otros, sobre el límite de la financiación privada, tope autorizado para la inversión de la campaña, el nombramiento de gerente y contador de campaña, y de resultar electos, la oportuna declaración política. De igual manera lo relacionado al cumplimiento de requisitos para obtener la reposición de votos, si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,



BÉRENICE BEDOYA PÉREZ
Representante Legal
Alianza Social Independiente - ASI